RESOLUCIÓN No. 100-02-02-413
(Diciembre 10 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. 300.11.04.002-2024"

El suscrito Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY, en uso de sus atribuciones legales mediante Resolución No. 780 del 30 de abril de 2024 y acta de posesión No. 116 del 30 de abril de 2024, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)";* Así mismo la norma ibídem, estipula en su artículo 52 que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen* como *función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el Proceso de Selección Concurso de Méritos No. 300.11.04.002-2024, cuyo objeto es: "APOYO TÉCNICO PARA LA MITIGACIÓN Y REMEDIACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE INUNDACIONES Y AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA VILLA DEPORTIVA ANTONIO MAFLA DÁVILA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO*".*

RESOLUCIÓN No. 100-02-02-413
(Diciembre 10 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. 300.11.04.002-2024"

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será la Selección por Concurso de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que losadicionen o modifiquen.

Que se cuenta con un cronograma de ejecución del Proceso de Selección Concurso de Méritos, a la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($305.128.205) M/CTE, incluidos todos los impuestos y contribuciones de Ley; valor que se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 000734 del 17 de septiembre de 2024.

Que el 02 de diciembre de 2024 el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. 300.11.04.002-2024.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación ES susceptible de limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es inferior a los US$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual a la fecha se encuentra en la suma de $532.338.092.

Que en mérito de lo anterior, se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme: SAFE SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S., e HIDROSAM S.A.S., cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto, el presente proceso de selección será limitado a MIPYME Departamental.

Que dentro del plazo señalado en el Cronograma del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, NO se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

RESOLUCIÓN No. 100-02-02-413
(Diciembre 10 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. 300.11.04.002-2024"

Que le corresponde al Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura del presente proceso de Selección por Concurso de Méritos No. 300.11.04.002-2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. 300.11.04.002-2024, cuyo objeto es: *"APOYO TÉCNICO PARA LA MITIGACIÓN Y REMEDIACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE INUNDACIONES Y AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA VILLA DEPORTIVA ANTONIO MAFLA DÁVILA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".*

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad se selección se realizará mediante Proceso de Selección Concurso de Méritos.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($305.128.205) M/CTE, incluidos todos los impuestos y contribuciones de Ley; valor que se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 000734 del 17 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso es limitado a Mipyme Territorial en el Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos de la presente contratación, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOPII www.colombiacompra.gov.co, con el número de proceso No. 300.11.04.002-2024.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función. (Artículo 66 de la Ley 80 de 1993)

ARTÍCULO SÉPTIMO: El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 300.11.04.002-2024 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 100-02-02-413
(Diciembre 10 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. 300.11.04.002-2024"

ARTÍCULO OCTAVO: el presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos de la actuación administrativa.

PUBLIQUESE Y CÙMPLASE.

El presente acto se expide en el municipio de Yumbo – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

Firmado electrónicamente
ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS
Gerente - IMDERTY

Elaboro: Leidy Mauricia Murillo – Abogada Contratista
Revisado: Danny Bejarano – Abogado Contratista